



Dirección General de Informática y Tecnología

A-01-00002851-3/2021 ACT--0/2021

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 6 de mayo de 2021

Disposición DGlyT N° 21/2021 Rectificatoria DGlyT N° 15/2021-SISTEA

VISTO:

La Disposición DGlyT N° 15/21 dictada en el marco de la resolución CM N° 248/2020 y en el TEA N°A-01-00002851-3/2020 “RES 248/20 SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIO CENTRY - OC N° 1254 - ENERO Y FEBRERO Y MARZO 2021.-”,

Y CONSIDERANDO:

Que habiéndose resuelto en tiempo y forma el trámite administrativo de referencia, donde se dictó la Disposición D.G.I.y T. N° 15/21 resultando adjudicataria la empresa CENTRY S.A. (CUIT N° 30-70979480-5), en la misma se advierte que hay un error material donde dice el art. 1°...por la suma total de pesos ciento treinta y tres mil novecientos cuarenta y cuatro (\$133.944,00-) debió decir: “por la suma total de pesos ciento treinta y tres mil quinientos ochenta y cuatro (\$133.584,00.-)”IVA INCLUIDO.

Visto lo precedentemente descrito y que en el artículo 1 de la Disposición DGlyT N° 15/2021 considerando se inserto por error material lo siguiente: “...por la suma total de pesos ciento treinta y tres mil novecientos cuarenta y cuatro (\$133.944,00-), donde debió consignarse: “por la suma total de pesos ciento treinta y tres mil quinientos ochenta y cuatro (\$133.584,00.-)”IVA INCLUIDO”, en vista de ello replácese el párrafo consignado por no corresponder.



Dirección General de Informática y Tecnología

Que el art.120 de la de la Ley de Procedimientos Administrativos (Dto. 1510/1997 ratificado por Res. CABA N° 41/1998) establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Anexo I de la Res. CM N° 248/2020,

EI DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION DE INFORMATICA Y TECNOLOGIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES DISPONE:

Art. 1°: Rectifíquese y suprimase de la Disposición DGlyT 15/2021 el art 1° "...por la suma total de pesos ciento treinta y tres mil novecientos cuarenta y cuatro (\$133.944,00-)" debió consignarse "...por la suma total de pesos ciento treinta y tres mil quinientos ochenta y cuatro (\$133.584,00.-) IVA INCLUIDO",

Artículo 2°: Comuníquese a la Secretaría General de Administración y Presupuesto del Poder Judicial para su conocimiento y a la firma CENTRY S.A. (CUIT N° 30-70979480-5).

Artículo 3°: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial www.jusbaires.gob.ar, y oportunamente, archívese.

Disposición DGlyT N° 21/2021 Rectificatoria DGlyT N°15/2021 -SISTEA



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



Gustavo Araya Ramirez
DIRECTOR GENERAL
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES